MUNICIPIO DE MONTERREY
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TECNICOS
COORDINACIÓN DE PERMISOS EN LA VÍA PÚBLICA

FOLIO 1706/16

Monterrey, Nuevo León, a martes 13 de septiembre 2016

La Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 78 Y 79 fracción XVI y XVII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, otorga:

PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN VIA PUBLICA A:

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MTY., I.P.D.

Con vigencia de: 13-sep-16 a 17-sep-16 De acuerdo a la solicitud con fecha

El presente permiso se otorga para que el interesado realice los siguientes trabajos:

RUPTURA DE PAVIMENTO PARA REALIZAR ZANJA E INSTALAR TUBERÍA PARA TOMA CORTA DE AGUA
NOTA: DEBERA ESTAR EN AREA SEÑALIZADA Y NO DEJAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA NI ZANJAS ABIERTAS EN BANQUETAS Y CALLES (VER ESPECIFICACIONES ANEXAS)

EL SOLICITANTE REPONDRA LOS MISMOS ACABADOS Y DEBERA PERFILAR CON DISCO DE CORTE 15 CM. MAS EN AMBOS LADOS DE LA ZANJA ANTES DE COLOCAR LA CARPETA.

Con una longitud de 2.50 M.L. En la que se interrumpe una superficie 8.75 m2.
En la calles MINA # 1003 entre calles ESQ. MORELOS y
Colonia CENTRO Exp. o Región Catastral

Vías de Acceso Controlado	0	Ave.Principales	0	Ave. Colectoras	0	Otros	0
Ave. Locales	1	Banquetas	1	Camellones	0		

Horario DIURNO En 1.00 Entrega (s)

Debiendo ajustarse a lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de tránsito para la Ciudad de Monterrey.
Así como trambién debera observar y cumplir las siguientes Especificaciones y Condiciones que la Autoridad señale en el mismo ordenamiento.
Anexo Programa de Trabajo en tramos autorizados.
Especificaciones Particulares de la Secretaría de Vialidad y Tránsito.
Especificaciones Particulares de la Secretaría de Servicios Públicos.

Nota: El incumplimiento de lo aquí señalado será sancionado por la Secretaría de servicios Públicos del Municipio de Monterrey, según lo establece el artículo 79 fracción XVI,XVII Y XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipal de Monterrey. N. L, así como el artículo 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey.

Art. 79 del Reglamento de la Administracion Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Fraccion XVI : Realizar las inspecciones, suspenciones y supervisiones de las obras que se realicen en las vias públicas del Municipio, asi como imponer las sanciones que correspondan por la violación a las disposiciones o reglamentos aplicabes; a los responsables cuando estos incurran en delitos o en violación a las disposiciones o reglamentos aplicables.
Fraccion XVII: Recibir, tramitar y resolver sobre el otorgamiento de permisos para trabajos en las vías públicas que realicen las compañías prestadoras de servicio, tanto del Sector Público como Sector Privado, de conformidad a las especificaciones y normas aplicables.

ARQ. JORGE ARMANDO JOSÉ DE LOS SANTOS
COORDINADOR DE PERMISOS

Recibí Original
13 Sept 16